



000022

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2017 -MDCA.

Cerro Azul, 21 de Enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Expediente : N° 029 - 2017, suscrito por la Presidenta del C.G. San Pedro de Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porras, mediante el cual solicita Apoyo con alquiler de local para el Programa Nacional de "Cuna Mas " del Distrito de Cerro Azul, para la atención de 44 niños y niñas de 6 meses a 3 años, debidamente APROBADO en la Sesión Ordinaria de Concejo con el Acuerdo de Concejo N° 004 de fecha 17 de Enero de Dos Mil Diecisiete; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que mediante ORDENANZA N° 005 - 2011/ MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que mediante INFORME N° 001 - 2017 - GPP/TSQ - MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta la disponibilidad para los gastos del alquiler que se solicita.

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad del Pleno del Concejo, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2017, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Enero de dos mil diecisiete , y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



000021

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR la subvención de alquiler de Local para el Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul , por el periodo del mes de ENERO a DICIEMBRE del año en curso , cuyo monto total asciende a la DIEZ MIL DOSCIENTOS 00/100 S/. (10,200.00), GIRAR a favor del Arrendador Sr . CIRILO SEGUNDO, LIZARME VILCHEZ por el monto de S/. (850. 00) Soles mensuales.

Para brindar la atención de 44 niños y niñas de 6 meses a 3 años de edad en situación de pobreza y extrema pobreza y madres trabajadoras.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, cumplir con lo establecido en el Artículo 8º y 9º de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2011/MDCA; y de igual manera que SUSCRIBA el contrato de Arrendamiento correspondiente, de conformidad a la delegación de funciones previstas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2016 - MDCA - Artículo Segundo - numeral 3 literal "b".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Beneficiarios, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto , Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOC ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,